QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ae-69fc-005056fb34e7

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA EN LA MODALIDAD DE OFERTA MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006), en su artículo 42, apartado segundo, establece que los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior tendrán carácter modular. Del mismo modo, en su apartado séptimo, determina que “en el marco de lo establecido en los aspectos básicos del currículo de cada título y de la organización modular de los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional, las Administraciones educativas promoverán la flexibilidad y la especialización de su oferta formativa con el objetivo de promover la innovación y la empleabilidad”.

El nuevo Sistema de Formación Profesional queda articulado conforme a La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional- Esta establece en su artículo 3 como principio de desarrollo del Sistema de Formación Profesional, entre otros, la satisfacción de las necesidades formativas de las personas en edad laboral, la mejora continua de la cualificación profesional a lo largo de la vida, la garantía de diferentes modalidades de formación profesional de calidad y la flexibilidad y modularidad de ofertas de formación acreditables.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece en su artículo 28 que los Grados C, D y E podrán tener oferta modular, a partir de un módulo profesional, para su adaptación a las necesidades y circunstancias personales y laborales, así como al ritmo personal de aprendizaje. Así, según lo establecido en su artículo 29, las administraciones impulsarán la generalización de la oferta modular de formación profesional asociándola a la oferta completa existente y dando prioridad a los sectores en crecimiento o que estén generando empleo.

Asimismo, se publicaron el Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024), el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024), el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen

títulos de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024), y el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024), con el objetivo de recoger los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de Grado Básico, Grado Medio, Grado Superior y Cursos de Especialización para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

En el ámbito autonómico, en desarrollo del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se dictó la Resolución de 14 de mayo de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación en ciclos formativos de Grado Medio y Superior (niveles 2 y 3) de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado D, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2025-2026.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por las atribuciones que confiere el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Objeto y ámbito de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el proceso de admisión y matrícula en la modalidad de oferta modular general de la formación profesional de grado medio y de grado superior, que se impartirá en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia durante el curso académico 2025-2026.

Segundo.– Destinatarios y requisitos de acceso.

1. Todas las personas solicitantes deberán tener cumplidos 18 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2025.

Excepcionalmente, y sólo en caso de ciclos formativos de grado medio, ser mayor de dieciséis años y además incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener un contrato laboral que no les permita acudir al centro en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento.

2. Además del requisito de edad, deberán cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

a) Acceso General

Podrán acceder quienes reúnan los requisitos académicos establecidos para los ciclos formativos de grado medio o superior, de conformidad con la Resolución de 14 de mayo de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

Asimismo, podrán acceder quienes hayan superado una Grado C de oferta completa incluido en el ciclo formativo solicitado.

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ae-69fc-005056fb34e7

b) Acceso especial

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, podrán acceder a la oferta modular, con finalidad de formación permanente, integración social e inclusión en el mercado de trabajo, las personas adultas que cumplan 18 años a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y acrediten al menos un año de experiencia laboral en cualquier campo profesional, aun cuando no reúnan los requisitos académicos ordinarios de acceso.

En este supuesto, la formación realizada será certificada, pero para la obtención del título de Técnico o Técnico Superior será necesario acreditar posteriormente los requisitos de acceso establecidos con carácter general.

Segundo.– Oferta de enseñanza modular general.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, todos los centros integrados de formación profesional, institutos de educación secundaria y centros educativos privados concertados que impartan ciclos formativos de grado medio y de grado superior ofertarán puestos escolares en modalidad modular, siendo dicha oferta condicionante a la existencia de vacantes en los módulos profesionales, una vez finalizado el proceso de admisión y matriculación en oferta completa.

2. El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y el de Proyecto formarán parte de la modalidad modular de todos los centros en todos los ciclos formativos a extinguir, sin otra limitación de plazas que la derivada de la disponibilidad de puestos formativos en empresas y entidades colaboradoras. A tal efecto, el plazo de matrícula para dichos módulos se considerará abierto a lo largo de todo el curso académico, si bien deberá formalizarse con una antelación mínima de dos meses lectivos respecto al inicio del período en el que se pretende desarrollar el módulo profesional.

Tercero. – Límites e incompatibilidades en la matrícula de oferta modular.

1. Se podrán solicitar, siempre que exista compatibilidad horaria, hasta un total de 1000 horas para el curso académico.

No obstante, este límite no incluirá la carga horaria de los módulos profesionales que no impliquen un incremento en las actividades lectivas, ya sea porque hayan sido superados con anterioridad o porque puedan ser convalidados directamente por la dirección del centro docente.

2. Existen las siguientes incompatibilidades en la oferta modular:

a) Oferta modular en varios ciclos: No se permite que un estudiante curse simultáneamente oferta modular en más de un ciclo formativo durante el mismo curso académico.
b) Simultaneidad con oferta completa: Cuando un estudiante desee cursar dos ciclos formativos distintos simultáneamente, combinando uno en oferta completa y otro en modalidad modular, deberá obtener autorización de simultaneidad de enseñanzas, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el procedimiento para autorizar la simultaneidad de ciclos de la formación profesional del sistema educativo en régimen ordinario en la Región de Murcia.

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ce-69fc-0050569b34e7

c) Duplicidad de matrícula: En ningún caso podrán simultanearse estudios de un mismo módulo profesional en varias modalidades de enseñanza.
d) Incompatibilidades curriculares: No podrá cursar módulos profesionales declarados como incompatibles por la legislación vigente.
e) Solapamiento horario: No se permitirá la matriculación simultánea en módulos que presenten coincidencia horaria entre sí. En las modalidades semipresencial y virtual, se entenderá por coincidencia horaria la superposición de tutorías colectivas o sesiones síncronas o presenciales establecidas en la planificación docente.
f) Planes de estudios: No se permite que el alumno se inscriba simultáneamente en un ciclo formativo regulado por la nueva normativa del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio y en un ciclo formativo con la misma denominación pero regido por la normativa educativa anterior del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

3. El alumno no podrá matricularse en modalidad modular en el ciclo formativo bajo el plan anterior del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio a menos que haya aprobado previamente al menos un módulo profesional con calificación positiva. Los estudiantes que, al finalizar el curso escolar 2024/2025, se encuentren cursando un ciclo formativo en modalidad modular y hayan aprobado algún módulo profesional, podrán optar por una de las siguientes opciones:

a) Continuar en la misma oferta según el plan de estudios del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, utilizando las convocatorias restantes durante los cursos 2025/2026 y 2026/2027. El curso 2026/2027 podrá ser utilizado únicamente para cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, el Proyecto.

b) Incorporarse al nuevo plan educativo establecido por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

4. El Proyecto Intermodular no podrá solicitarse de manera aislada; únicamente podrá incluirse en la matrícula cuando, junto con el resto de módulos solicitados, permita al alumno o alumna completar la totalidad de los módulos pendientes del ciclo formativo y, en consecuencia, estar en condiciones de obtener el título.

Cuarto. - Orientación en la matrícula de la oferta modular.

1. Para mejorar el aprovechamiento de estas enseñanzas el centro docente orientará al alumnado interesado en esta modalidad sobre la elección de los módulos profesionales en los que preferentemente debe matricularse.

2. La jefatura de estudios de los centros garantizará esta atención y orientación, asignando estas tareas al departamento de familia profesional correspondiente y al departamento de Orientación o, en su defecto, al departamento de Información y Orientación Profesional en los centros integrados de formación profesional.

Quinto.– Solicitudes.

1. El plazo para presentar solicitudes de inscripción en la oferta modular de los ciclos formativos de grado medio y superior será desde las 9:00 horas del día 16 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2025.

2. Las solicitudes de inscripción podrán presentarse de las siguientes formas:

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ae-69fc-005056fb34e7

a) **Preferiblemente por vía electrónica**, mediante envío telemático, para lo cual es imprescindible contar con alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve, certificado digital emitido por una entidad de certificación admitida por la Sede Electrónica, o DNI electrónico.

La solicitud de admisión deberá completarse a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, accesible en https://sede.carm.es (código de procedimiento 4839), en la sección "Presentación de solicitudes", o en la página web institucional de la Consejería de Educación y Formación Profesional (Área Temática "Formación Profesional" – Modalidad Modular de la Formación Profesional).

Una vez cumplimentado el formulario, deberá ser firmado por el solicitante o por el padre, madre o tutor legal si es menor de edad, utilizando cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica. Si se selecciona la opción "Representante", deberá aportarse la designación o autorización correspondiente.

Tras la firma, la solicitud quedará registrada electrónicamente y presentada de manera oficial. El sistema emitirá un resguardo que deberá ser conservado por el solicitante. Será obligatorio adjuntar la documentación pertinente en formato PDF, según lo establecido en la resolución, antes de firmar digitalmente la solicitud.

b) **De forma presencial**, imprimiendo y rellenando el formulario oficial que figura como Anexo II (grado medio) o Anexo III (grado superior) y entregándolo en el centro educativo seleccionado, junto con la documentación requerida en cada caso, conforme a lo dispuesto en esta resolución. También podrá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de admisión estarán disponibles en los siguientes lugares:

- En los centros educativos autorizados para impartir estas enseñanzas.
- En la sede electrónica de la Administración de la Región de Murcia (https://sede.carm.es, procedimiento con código 4839).
- En la página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional (Área Temática "Formación Profesional" – Modalidad Modular de la Formación Profesional).

Al presentar la solicitud presencialmente, se debe conservar una copia registrada o sellada por el centro para acreditar, si es necesario, la correcta presentación dentro del plazo y en la forma establecida.

Sexto.– Documentación.

1. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias para cada caso:

a) Verificación de la edad mínima. El cumplimiento del requisito de edad mínima será comprobado, con carácter general, de oficio por la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la consulta no sea posible o no arroje resultado, así como en los casos en que la persona interesada manifieste su oposición expresa en la solicitud, deberá aportar copia en vigor de

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ce-69fc-0050569b34e7

alguno de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o tarjeta de residencia.

b) Acreditación del expediente académico. Las personas solicitantes deberán aportar el título o certificación académica oficial, o bien el certificado de superación de la prueba de acceso o del curso específico de acceso.

c) Acreditación de las unidades o estándares de competencias profesionales superados mediante un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, o de la superación de un Certificado Profesional, que forme parte del ciclo formativo que solicita. Se realizará aportando el documento de acreditación o certificación, conforme al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio

d) Acreditación de la experiencia laboral. Se realizará aportando uno de los siguientes documentos:

- Para trabajadores o trabajadoras asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, así como una descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Para trabajadores voluntarios o becarios: Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Se computará la experiencia laboral acreditada hasta el último día del plazo habilitado para poder cumplimentar la solicitud.

g) Acreditación de circunstancias excepcionales a las que se refiere el resuelvo segundo. Deberá aportar la documentación justificativa necesaria.

h) Acreditación del domicilio de residencia o de lugar de trabajo en la Región de Murcia.

g1) Quienes aleguen el domicilio de residencia en la Región de Murcia deberá constar esta circunstancia en el lugar de domicilio de su documento de identidad o, en su defecto, tendrán que aportar el volante o certificado de empadronamiento expedido en los últimos tres meses en el que conste la residencia en un municipio de la Región de Murcia. No será preciso que los solicitantes presenten dichos documentos, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la excepción de una eventual imposibilidad técnica de estas consultas.

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ce-699c-0050569b34e7

g2) Si se opta por acreditar el lugar de trabajo en la Región de Murcia, en el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena, será necesario presentar la vida laboral del solicitante y una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma que deberá contener el domicilio del lugar de trabajo. En el caso de que se desarrolle la actividad laboral por cuenta propia, se deberá presentar una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración sobre la vigencia de la misma. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, el lugar de trabajo se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo. Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo. Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

2. Los solicitantes que hayan participado en el turno ordinario del procedimiento de admisión general (oferta completa) para ciclos formativos en la Región de Murcia durante el presente curso, y cuyo centro de primera opción sea el mismo donde desean cursar la modalidad modular, no necesitarán presentar nuevamente los documentos del proceso de admisión general, siempre que lo indiquen en la solicitud.

3. Cuando al presentar la solicitud se hubiera omitido documentación ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente. En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.

4. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, a la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

5. Si los documentos presentados no son originales o copias auténticas, el centro podrá solicitar el documento original en cualquier momento del proceso para su verificación, siendo obligatorio al menos en el momento de formalizar la matrícula en caso de ser adjudicado.

Séptimo.- Criterios de prioridad para la adjudicación de puestos vacantes.

1. Cuando el número de plazas vacantes en la oferta modular sea igual o superior al número de solicitudes presentadas, se admitirán todas las solicitudes válidas.

2. Cuando el número de plazas vacantes sea inferior al de solicitudes, la adjudicación se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio previo (sólo en modalidad virtual o semipresencial): Tendrán prioridad los solicitantes con domicilio de residencia o lugar de trabajo en la Región de Murcia. Este criterio no será de aplicación en la modalidad presencial.

Grupos de prioridad:

1º Solicitantes que hayan superado un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ae-69fc-0050569b34e7

formales e informales, o tengan un Certificado Profesional, que forme parte del ciclo formativo que solicita.

2º Solicitantes cuya petición permita completar un ciclo formativo entre los módulos solicitados y los ya superados.

3º Solicitantes que durante el curso anterior, en el centro solicitado han superado en modalidad modular algún módulo profesional del Ciclo Formativo que solicita.

4º Solicitantes que tengan ya superado algún módulo profesional del ciclo solicitado.

5º Personas trabajadoras en activo o en situación de desempleo que acrediten, al menos, un año de experiencia laboral en cualquier sector productivo.

6º Resto de solicitantes.

Ordenación dentro de cada grupo. Dentro de cada grupo, los solicitantes serán ordenados conforme al siguiente procedimiento:

a) En primer lugar, quienes accedan con los requisitos académicos de acceso establecidos en la normativa vigente, ordenados por la nota media obtenida en la titulación alegada, en la prueba de acceso o en el curso de acceso correspondiente.

b) A continuación, quienes accedan por la vía de acceso especial prevista en el artículo 31.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. A efectos de ordenación, y dado que dicha vía no comporta calificación numérica, se les asignará una nota supletoria de 0, exclusivamente para establecer el orden de admisión.

En caso de empate en la nota media, tanto en acceso ordinario como en acceso especial, se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios de desempate:

1.º Mayor número de módulos superados en el ciclo formativo solicitado.

2.º Mayor número de unidades de competencia o estándares de competencia reconocidas oficialmente en el ciclo formativo solicitado.

3.º Mayor experiencia laboral total acreditada.

3. En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, se resolverá mediante el orden alfabético ascendente (de la A a la Z), según el sorteo de las dos letras iniciales del primer apellido celebrado por la Consejería de Educación y Formación Profesional para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026.
El resultado fija las dos primeras letras del primer apellido serán: **PM**.

Octavo. Proceso de adjudicación.

1. El proceso de admisión a la oferta modular general se llevará a cabo en los centros educativos de forma separada e independiente para cada ciclo formativo, siguiendo el calendario especificado en el anexo I:

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ce-699c-005056 9b34e7

a) **Resolución provisional de admitidos**: El 26 de septiembre de 2025 se publicará la adjudicación provisional del alumnado a los puestos vacantes en los módulos profesionales, aplicando los criterios de prioridad establecidos en esta resolución. Los interesados podrán presentar reclamaciones hasta el 30 de septiembre de 2025, dirigiéndolas al director del centro educativo correspondiente.

b) **Resolución definitiva de admitidos**: El 2 de octubre de 2025 se efectuará la adjudicación definitiva de los puestos vacantes en los módulos profesionales ofertados. Tanto la adjudicación provisional como la definitiva se publicarán en el tablón de anuncios de los centros educativos, donde la publicación tendrá el mismo efecto que una notificación formal, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Los solicitantes no admitidos serán incluidos en una lista de espera, a la que se añadirán nuevas solicitudes realizadas fuera de plazo, por orden de llegada. Si, tras finalizar el proceso de admisión y matrícula, quedan vacantes en la oferta modular, el centro podrá admitir nuevas matrículas hasta el 31 de octubre de 2025, siempre que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución. El plazo para los módulos de FCT y Proyecto se extenderá durante todo el curso académico del plan de estudios a extinguir.

Noveno.– Matrícula.

1. El alumnado admitido podrá efectuar su matrícula en el centro educativo los días 2 y 3 de octubre de 2025. Sin embargo, si no perjudica a ningún solicitante y se ha indicado en los listados de adjudicación provisional, el periodo de matrícula podrá adelantarse a los días 29 y 30 de septiembre de 2025. La no matriculación en los plazos establecidos resultará en la exclusión del proceso de admisión y en la pérdida de la plaza adjudicada.

2. Si el alumnado ya matriculado en la oferta modular tiene la opción de convalidar otros módulos profesionales no ofertados en el mismo ciclo, podrá ampliar su matrícula en dichos módulos exclusivamente para solicitar la convalidación.

3. En el momento de la matrícula, se podrá presentar la solicitud de convalidación de los módulos profesionales a la dirección del centro educativo.

Décimo. Régimen académico del alumno.

1. Los aspectos relativos al desarrollo del proceso de evaluación del aprendizaje, convocatorias de evaluación, renuncia a convocatoria y anulación de matrícula, se regirán por la normativa vigente por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en la Región de Murcia.

2. La matrícula en modalidad modular tiene como objetivo la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores y no conlleva la reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

3. Esta formación será acumulable para la obtención de un título de Formación Profesional, siendo necesario para ello acreditar los requisitos de acceso correspondientes.

Decimoprimero. Especificaciones sobre el acceso a la Formación en empresa u organismo equiparado en la oferta modular.

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ce-699c-005056 9b34e7

El alumnado matriculado en modalidad modular deberá superar previamente los resultados de aprendizaje correspondientes a la fase de formación en el centro de todos los módulos profesionales antes de poder realizar la fase de empresa (FEM). Esta se desarrollará en un único período al final del ciclo formativo. Esta condición será comunicada expresamente al alumnado al inicio de la formación.

Decimosegundo. Régimen Jurídico de la oferta.

La oferta y el desarrollo de enseñanzas modulares a que se refiere la presente resolución se ajustarán a lo dispuesto en la normativa reguladora de la Formación Profesional del sistema educativo.

Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión, todas las situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición final única. **Eficacia.**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ae-69fc-0050569b34e7

ANEXO I

PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Presentación de solicitud.	16 de septiembre de 2025	22 de septiembre de 2025
Publicación de listado provisional de admitidos.	26 de septiembre de 2025	
Presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos.	29 y 30 de septiembre de 2025	
Publicación de listado definitivo de admitidos.	2 de octubre de 2025	
Matrícula del alumnado admitido en el centro en el que ha obtenido plaza (en caso de no existir concurrencia competitiva).	29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
Matrícula del alumnado admitido en el centro en el que ha obtenido plaza (con concurrencia competitiva).	2 de octubre de 2025	3 de octubre de 2025
Plazas adjudicadas y que no han sido objeto de matrícula: en los módulos en los que se produzcan vacantes como consecuencia de la no matriculación de personas que han obtenido plaza, el centro las adjudicará a las personas que se encuentren en la lista de espera, si las hay, en riguroso orden de prelación.	4 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ae-69fc-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

ANEXO II (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2025-2026

(MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE :

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE :

FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)
__ __ /__ __/__ __	HOMBRE ☐ MUJER ☐		

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Requisito de edad (*señale con una* x el que corresponda *)*:

		TIENE PRESENTADA EN EL CENTRO SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CURSO 2025/2026 EN 1º PETICIÓN	*Señale con una* x *si corresponde*
☐	Mayor de 18 años o cumplirlos en el año 2025		
☐	Mayor de 16 años y menores de 18 años incorporados al mercado laboral y en activo.		☐

Requisito académico (*señale con una* x en el requisito que acredita*)*:

ACCESO GENERAL:

- ☐ Título de Educación Secundaria Obligatoria.
- ☐ Formación Profesional de Grado Básico.
- ☐ Título de Técnico o Técnico Auxiliar (FP1).
- ☐ Segundo curso de BUP (con un máximo de dos asignaturas pendientes) o título Bachiller Superior (Ley 14/70).
- ☐ Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er. curso del plan de 1963 o el 2º de comunes.
- ☐ Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- ☐ Otros estudios admitidos a efectos de admisión (Bachillerato, Técnico Superior, FP2, título Universitario…).
- ☐ Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior (o curso de acceso a grado medio).
- ☐ Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (5,00 puntos a efectos de admisión).
- ☐ Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

ACCESO ESPECIAL solamente para los que **NO** cumplen el **requisito de acceso:**

- ☐ Acredita al menos 1 año de experiencia laboral en cualquier campo profesional.

Para todo lo cual, se adjunta la siguiente **documentación acreditativa**, original o fotocopia compulsada
(*señale con una* x la *documentación aportada)*:

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF y aporto copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.
- ☐ Historial académico/Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica/Libro de calificaciones o Certificación académica oficial
- ☐ Resolución de homologación del MEC de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional homologación
- ☐ Certificado de la prueba de acceso superada
- ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad Laboral (vida laboral, donde consta la empresa, categor profesional, grupo cotización y periodo de contratación)
- ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Segurid Social en el régimen especial correspondiente.
- ☐ Otros: _____

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ce-699c-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

ANEXO II (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2025-2026

(MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO)

SOLICITA:

Ser admitido en el curso 2025-2026 en la modalidad modular general de la Formación Profesional:

Denominación del centro solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado

PREFERENCIA GENERAL
(criterio aplicable únicamente en modalidad semipresencial o virtual)

Tiene el domicilio de residencia o lugar de trabajo en la Región de Murcia

☐ Sí ☐ No

SOLICITUD DE MÓDULOS PROFESIONALES
(Escriba la denominación completa de cada uno de los módulos profesionales que solicita del mismo ciclo formativo y el curso al que pertenecen)

Denominación del módulo profesional solicitado	*Curso (1º/ 2º)*	*Denominación del módulo profesional solicitado*	*Curso (1º/ 2º)*
1.		10.	
2.		11.	
3.		12.	
4.		13.	
5.		14.	
6.		15.	
7.		16.	
8.		17.	
9.		18.	

Señale con una x *el grupo que le corresponda a efectos de aplicar los criterios de admisión a la oferta de modalidad modular:*

☐	**GRUPO 1º.** Solicitantes que hayan superado un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, o tengan un Certificado Profesional, que forme parte del ciclo formativo que solicita.
☐	**GRUPO 2º.** Solicitantes cuya petición permita completar un ciclo formativo entre los módulos solicitados y los ya superados.
☐	**GRUPO 3º.** Durante el curso anterior, en el centro solicitado ha superado en modalidad modular algún módulo profesional del Ciclo Formativo que solicita.
☐	**GRUPO 4º.** Tiene ya superado algún módulo profesional del ciclo solicitado.
☐	**GRUPO 5º.** Personas trabajadoras en activo o en situación de desempleo que acrediten, al menos, un año de experiencia laboral en cualquier sector productivo.
☐	**GRUPO 6º.** Resto de solicitantes.

AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE
PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES ***DENTRO DEL GRUPO***
(A cumplimentar por el solicitante)

		ACCESO	NOTA MEDIA
VÍA DE ACCESO EN CADA GRUPO	Acceso general: Requisitos académicos (nota media expediente / prueba de acceso / curso de acceso)		
	Acceso especial: Sin requisitos académicos (Se requiere acreditar, al menos, un año de experiencia laboral en cualquier ámbito profesional)		

		NÚMERO
CRITERIO DESEMPATE 1	Número de módulos profesionales superados en el ciclo formativo que solicita (solo certificación académica oficial)	
CRITERIO DESEMPATE 2	Mayor número de unidades de competencia o estándares de competencia reconocidas oficialmente en el ciclo formativo solicitado	

		AÑOS	MESES	DÍAS
CRITERIO DESEMPATE 3	Experiencia laboral total (según vida laboral)			

QUIÑONERO RUIZ, LUIS
08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bc432b05-8cab-45ce-699c-0050569b34e7

ANEXO II (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2025-2026

(MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, declaran conocer que en caso de falsedad de los datos aportados por los solicitantes o de ocultamiento de información, de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, podrán tener como consecuencia, una vez dado trámite de audiencia al solicitante, la no valoración de la solicitud, por tanto, la pérdida del puesto escolar asignado.

ACREDITACIÓN DE DATOS DECLARADOS EN LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su oposición:

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando las siguientes casillas:

☐ ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante
☐ ME OPONGO a la consulta de datos de residencia del solicitante

En caso de que se haya opuesto a la opción anterior o por imposibilidad técnica no sea posible, deberá aportar el documento respectivo para la resolución del presente procedimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por el centro docente receptor de la solicitud principalmente con la finalidad de realizar la gestión del procedimiento 4839 - Oferta modular de la Formación Profesional del sistema educativo-. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m . Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos , cuando procedan , en la página web :http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469 .
Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico.

Fecha:

EL/LA SOLICITANTE
(En su caso)

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo:

Fdo:

SR/A. DIRECTOR/A o TITULAR DEL CENTRO
.....

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-hr432h03-8rnb-45ne-69r-005056b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

ANEXO II (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2025-2026

(MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE :

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE :

FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)
__ __ /__ __/__ __	HOMBRE ☐ MUJER ☐		

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

- Que **acredita,** el requisito de edad (*señale con una* [x] *)*:

☐ Mayor de 18 años o cumplirlos en el año 2025

TIENE PRESENTADA EN EL CENTRO SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CURSO 2025/2026 EN 1ª PETICIÓN	*Señale con una* [x] *si corresponde* ☐

- Que además cumple el siguiente **requisito de acceso** (*señale con una* [x] en el requisito que acredita*)*:

ACCESO GENERAL:

☐ Título de Bachiller / COU.
☐ Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional / Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
☐ Título de Técnico Superior o Técnico Especialista (FP 2).
☐ Título universitario o equivalente.
☐ Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior (o curso de acceso a grado superior).
☐ Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (5.00 puntos a efectos de admisión).
☐ Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

ACCESO ESPECIAL para los que NO cumplen el requisito de acceso:

☐ Acredita al menos 1 año de experiencia laboral en cualquier campo profesional.

Para todo lo cual, se adjunta la siguiente **documentación acreditativa**, original o fotocopia compulsada (*señale con una* [x] la *documentación aportada*:

☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF y aporto copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.
☐ Historial académico / Libro de calificaciones o Certificación académica oficial / Título o volante de solicitud expedición.
☐ Resolución de homologación del MEC de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional homologación
☐ Certificado de prueba de acceso superada
☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (donde consta empresa, categoría prof., grupo cotización y periodo de contratación)
☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
☐ Otros documentos: _____

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b6422805-8cab-11ee-a99c-005056b34e7
08/09/2025 14:02:40
QUIÑONERO RUIZ, LUIS

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

ANEXO II (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2025-2026

(MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR)

SOLICITA:

Ser admitido en el curso 2025-2026 en la modalidad modular general de la Formación Profesional:

Denominación del centro solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado

PREFERENCIA GENERAL
(criterio aplicable únicamente en modalidad semipresencial o virtual)

Tiene el domicilio de residencia o lugar de trabajo en la Región de Murcia

☐ Sí ☐ No

SOLICITUD DE MÓDULOS PROFESIONALES
(Escriba la denominación completa de cada uno de los módulos profesionales del mismo ciclo formativo que solicita y el curso al que pertenecen)

Denominación del módulo profesional solicitado	*Curso (1º/ 2º)*	*Denominación del módulo profesional solicitado*	*Curso (1º/ 2º)*
		10.	
		11.	
		12.	
		13.	
		14.	
		15.	
		16.	
		17.	
		18.	

Señale con una x *el grupo que le corresponda a efectos de aplicar los criterios de admisión a la oferta de modalidad modular:*

☐	**GRUPO 1º.** Solicitantes que hayan superado un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, o tengan un Certificado Profesional, que forme parte del ciclo formativo que solicita
☐	**GRUPO 2º.** Solicitantes cuya petición permita completar un ciclo formativo entre los módulos solicitados y los ya superados.
☐	**GRUPO 3º.** Durante el curso anterior, en el centro solicitado ha superado en modalidad modular algún módulo profesional del Ciclo Formativo que solicita.
☐	**GRUPO 4º.** Tiene ya superado algún módulo profesional del ciclo solicitado.
☐	**GRUPO 5º.** Personas trabajadoras en activo o en situación de desempleo que acrediten, al menos, un año de experiencia laboral en cualquier sector productivo.
☐	**GRUPO 6º.** Resto de solicitantes.

AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE
PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES ***DENTRO DE CADA GRUPO***
(A cumplimentar por el solicitante)

		ACCESO	NOTA MEDIA
VÍA DE ACCESO EN EL GRUPO	Acceso general: Requisitos académicos (nota media expediente / prueba de acceso / curso de acceso)		
	Acceso especial Sin requisitos académicos, con al menos (requiere 1 año de experiencia laboral en cualquier campo profesional)		

		NÚMERO
CRITERIO DESEMPATE 1	Número de módulos profesionales superados en el ciclo formativo que solicita (solo certificación académica oficial)	

		NÚMERO
CRITERIO DESEMPATE 2	Mayor número de unidades de competencia o estándares de competencia reconocidas oficialmente en el ciclo formativo solicitado	

		AÑOS	MESES	DÍAS
CRITERIO DESEMPATE 3	Experiencia laboral total (según vida laboral)			

QUIÑONERO RUIZ, LUIS
08/09/2025 14:02:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos que se muestran en los recuadros
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bce432b5-3cab-45ce-69fc-0050569b34e5

ANEXO II (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2025-2026

(MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, declaran conocer que en caso de falsedad de los datos aportados por los solicitantes o de ocultamiento de información, de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, podrán tener como consecuencia, una vez dado trámite de audiencia al solicitante, la no valoración de la solicitud, por tanto, la pérdida del puesto escolar asignado.

ACREDITACIÓN DE DATOS DECLARADOS EN LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su oposición:

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando las siguientes casillas:

☐ ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante
☐ ME OPONGO a la consulta de datos de residencia del solicitante

En caso de que se haya opuesto a la opción anterior o por imposibilidad técnica no sea posible, deberá aportar el documento respectivo para la resolución del presente procedimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por el centro docente receptor de la solicitud principalmente con la finalidad de realizar la gestión del procedimiento 4839 - Oferta modular de la Formación Profesional del sistema educativo- . Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m . Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos , cuando procedan , en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469 .

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico.

Fecha:

EL/LA SOLICITANTE

EL/LA REPRESENTANTE (En su caso)

Fdo:

Fdo:

SR/A. DIRECTOR/A o TITULAR DEL CENTRO

.....

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 08/09/2025 14:02:40
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo dispuesto en la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos Código seguro de verificación (CSV) CARM-b052bb-8cab-45ue-69c-00f69b34e